

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/100/1999.—Doña MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LIBRERO contra resolución de 4-11-1998, sobre relación definitiva aprobados en el Cuerpo Auxiliares de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—20.568.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.360/1998.—Don JOSÉ ANDRÉS PALACIOS SIERRA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre concurso de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—20.239.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.715/1998.—Don GINÉS MANGAS GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 10 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—El Secretario.—20.564.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/678/1998.—Don JUAN BLANCO MARTÍN contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre expediente disciplinario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción de fecha 27-12-1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario.—20.566.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/62/1999.—Don RAFAEL GÓMEZ LANTI contra resolución del Ministerio de Interior sobre pase a la situación de jubilado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario.—20.247.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/157/1999.—Don MARCOS GARCÍA SUÁREZ contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre presunta responsabilidad patrimonial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—La Secretario.—20.246.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/229/1999.—Contra resolución del Ministerio de Fomento, presunta sobre Tarifa T-3.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—El Secretario.—20.567.

**SALA DE LO SOCIAL***Edicto*

El Secretario judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y bajo el número 30/1997, se sigue procedimiento de conflicto colectivo, a instancias de CTI Telefónica contra «Telefónica de España, Sociedad Anónima», Comisión Negociadora Convenio Colectivo de Telefónica, «Comité Intercentros de Telefónica, Sociedad Anónima», Comisión Interpretación y Vigilancia Convenio Colectivo Telefónica, Fetcomar CC.OO., Federación Sindical de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO., Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de UGT, SATT Sindicato Asambleario de Tesa, Sind Federal Telefónica CGT y UTS Unión Telefónica Sindical, en el que se ha dictado providencia, el día 13 de abril de 1999, del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, habiéndose recibido las presentes actuaciones junto con el testimonio de la resolución recaída, procedente del Tribunal Supremo, procédase al archivo de los presentes autos, previa nota en el libro correspondiente y notificación del referido auto a las partes».

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Telefónica y Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Telefónica que se encuentran en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1999.—El Secretario.—20.573.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto  
Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.441/1996, interpuesto por Aoulad Abdelkader Mohamed, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente; Delgado Rodríguez y Córdoba Castroverde.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.

Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Aoulad Abdelkader Mohamed, mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, aperebiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Aoulad Abdelkader Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.577.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto* *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.044/1997 (antiguo 227/97 Grupo de Apoyo), interpuesto por doña Soledad Obono Mba, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente; López-Muñiz Goñi y Sanz Heredero.

Madrid, 11 de febrero de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia requiérase a doña Soledad Obono Mba para que en plazo de diez días se persone con nuevo Procurador o Abogado, que la represente, debiendo en el primer caso ir asistida también de Letrado, apercibiéndola que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Soledad Obono Mba, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.237.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 2.081/1997, a instancias de do Festus Doe, contra resolución del la Delegación del Gobierno por expulsión, en cuyas actuaciones se ha dictado con fecha 5-4-1999, cuya partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda. Archivar el presente recurso interpuesto por don Festus Doe.

Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores indicados, de los que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Festus Doe, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 5 de abril de 1999.—El Secretario.—20.236.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 12.839/1994, interpuesto por don Omar Ait Ouahmar contra resolución de 12 de noviembre de 1992, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

##### «Auto

Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 24 de marzo de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Requerido don Omar Ait Ouahmar para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Omar Ait Ouahmar contra Resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 12 de noviembre de 1992 en el expediente R91/121780. Firme el presente, sin más trámite, devuélvase el expediente administrativo al organismo demandado con testimonio del presente auto.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Omar Ait Ouahmar, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.576.

## JUZGADOS DE LO PENAL

### MÁLAGA

##### *Edicto*

Don Santiago Macho Macho, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 8 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 30/97, se sigue ejecutoria en virtud de sentencia dictada el 15 de octubre de 1996, por la que se condenó a don José Hidalgo Moya, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa, cantidad ésta que no ha sido abonada, habiéndose acordado sacar a pública subasta el bien que al final se relaciona para responder de dicha suma y de 200.000 pesetas que se presupuestan para costas.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y con las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

c) Si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará el día siguiente a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

d) Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, pudiéndolos examinar en este Juzgado en horas de audiencias.

e) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

f) Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer posturas de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postor en primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos tercera partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de noviembre, a las doce horas. Todas las fechas de señalamiento se entienden referidas al año de 1999.

##### Bien objeto de subasta

Única. Casa número 10 sita en la calle de Antequera, de Alhama de Granada, se compone de planta baja y dos pisos con diferentes habitaciones y corral, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 236, libro 81, folio 112, finca número 5.243-N del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada. Dicha finca esta valorada a efectos de subasta en la suma de 6.150.000 pesetas.

Dado en Málaga a 30 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Santiago Macho Macho.—20.160.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

##### *Edicto*

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 52/1997-E, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Villar Pispieiro, contra don César Antonio Fernández Vázquez y doña Nuria Nieto Alfonso, sobre reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 13.465.644 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por términos de veinte días, la finca cuyo precio tasado por los interesados en la escritura de constitución de la